



COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO
"SAN FELIPE DE MALACATOS CIA. LTDA."

Dirección: calle Benigno Castillo y Manuel Godoy Telf. 2673154

RESOLUCIÓN: No. 026 - DIR - 2008 - CNTT - 2008 No. 019 - CJ - 011 - 2008 - CNTT
 Fecha: 25 de Julio del 2008

Dra.

Cristina Guerrero Aguirre.

INTENDENTE DE COMPAÑIAS LOJA.

Ciudad.-

De mis consideraciones.

Carlos Jumbo Rosales en mi calidad Gerente de la compañía de transporte mixto "SAN FELIPE DE MALACATOS CIA. LTDA." Ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en Art.21 de la Ley de compañía, comunico que en la compañía de transporte mixta "SAN FELIPE DE MALACATOS CIA.LTDA." se ha realizado la Cesión de participaciones, que a continuación se detalla:

CEDENTE.- JUAN CARLOS PINZON VERA, C.C.110384511-9 ✓

CONYUGE.- MARIA ALBA ORDOÑEZ PUCHAICELA, C.C.110362031-4

CESIONARIO.- CARLOS PATRCIO ROJAS OCHOA, ✓ C.C.110403170-1

PARTICIPACIONES.- 80 que se cede

VALOR NOMINAL DE PARTIPACIONES.- \$ 1,00

VALOR.- 80,00 DOLARES AMERICANOS

TIPO DE INVERSION.- NACIONAL

Se deja constancia que la presente Cesión de participaciones, se halla inscrita en el libro de Socios y participaciones, con fecha 08 de JULIO del 2011.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente transferencia

Atentamente,

Carlos Jumbo Rosales

CARLOS JUMBO ROSALES

Gerente de la Compañía de transporte mixta "SAN FELIPE DE MALACATOS" CIA. LTDA.

0981054726.

*Desarrollado en el
 Registro de Participaciones
 del 10 de diciembre de 2012*

*Desarrollado
 Revisión
 D 2012-12-0
 201496
 en
 registrado
 11 DIC 2012*

*C.C. O.T. 100-10
 \$
 201496
 de*

3367-12.02

1 CESION DE DERECHOS.-

2 CUANTIA: \$ 80,00 DOLARES.-

3 En la ciudad de Loja, capital, de
4 la provincia del mismo nombre,
5 República del Ecuador, hoy
6 veintidos de junio del año dos

7 mil once; ante mi, Doctor Galo Castro Muñoz, Notario Quinto de

8 Loja; comparecen los cónyuges señores JUAN CARLOS PINZON VERA

9 y MARIA ALBA ORDOÑEZ PUCHAICELA, casados; y, por otra parte el

10 señor CARLOS PATRICIO ROJAS OCHOA, divorciado; ecuatorianos,

11 mayores de edad, portadores de sus cédulas, capaces para

12 obligarse y contratar, vecinos del lugar, a quienes de conocer

13 doy fe, me solicitan que eleve a escritura pública, la minuta

14 que me presenta la misma que copiada dice: SEÑOR NOTARIO.-

15 Dignese insertar en el protocolo de escrituras públicas a su

16 cargo, una del tenor siguiente.- Comparecen por una parte, los

17 cónyuges señores JUAN CARLOS PINZON VERA y MARIA ALBA ORDOÑEZ

18 PUCHAICELA, quienes son de estado civil casados y, que en

19 adelante se llamarán "Vendedores"; y, por otra, el señor CARLOS

20 PATRICIO ROJAS OCHOA, divorciado y, que en adelante se llamará

21 "Comprador", convenimos en celebrar la siguiente escritura de

22 compraventa de derechos de participaciones, en calidad de

23 accionista de la COMPANIA de Camionetas Mixtas denominada "San

24 Felipe de Malacatos Cía. Ltda.", la que se contiene en las

25 siguientes cláusulas.- PRIMERA: Los señores JUAN CARLOS PINZON

26 VERA y MARIA ALBA ORDOÑEZ PUCHAICELA, son accionistas de la

27 COMPANIA de Camionetas Mixtas denominada "San Felipe de

28 Malacatos Cía. Ltda.", por ser socios fundadores, según

1 escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón
2 Loja del cantón Loja.- La compañía de las referencias fue
3 constituida mediante escritura pública de constitución de la
4 compañía, celebrada en la Notaría Primera del cantón Loja, de
5 fecha veintiuno de agosto del dos mil ocho, la que se encuentra
6 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja,
7 bajo la partida número setecientos seis, de fecha tres de
8 septiembre del año dos mil ocho.- SEGUNDA: Que por medio de la
9 presente, los cónyuges señores JUAN CARLOS PINZON VERA y MARIA
10 ALBA ORDOÑEZ PUCHAICELA, tienen a bien ceder en venta real y
11 efectiva en favor del señor CARLOS PATRICIO ROJAS OCHOA, la
12 participación que mantiene en calidad de socio de la COMPAÑIA
13 de Camionetas Mixtas denominada "San Felipe de Malacatos Cía.
14 Ltda.", y que corresponde a Ochenta participaciones, a un valor
15 de un dólar cada una.- TERCERA: El precio por el que se realiza
16 la presente negociación es el de Ochenta dólares americanos,
17 de contado, que los vendedores declaran haberlos recibido del
18 comprador, en moneda de curso legal y a su satisfacción.-
19 CUARTA.- El doce de enero del dos mil once se aprueba la venta
20 de las participaciones.- Consecuentemente el comprador CARLOS
21 PATRICIO ROJAS OCHOA, automáticamente pasa a ser socio de la
22 COMPAÑIA de Camionetas Mixtas denominada "San Felipe de
23 Malacatos Cía. Ltda.", con el número de participaciones
24 adquiridas por compra.- QUINTA.- :Enterados del contenido de la
25 presente, las partes la aceptan en su totalidad y se facultan
26 reciprocamente para pedir la inscripción en el Registro
27 Mercantil del cantón Loja, para que surta los efectos legales
28 correspondientes.- Usted señor Notario, dignese insertar las

demás cláusulas de estilo para la plena validez de la
2 presente.- Atentamente.- f) Dr. Willam Suárez Loyola.- Hasta
3 aquí la presente minuta que junto con los documentos anexos y
4 habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública
5 con todo el valor legal y, que los comparecientes la aceptan
6 en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por
7 el Doctor Willam Suárez Loyola, afiliado al Colegio de Loja,
8 bajo el número 11-2009-36, para la celebración de la presente
9 escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos
10 en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes
11 por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de
12 acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de
13 todo cuanto doy fe.- Firman) Juan Carlos Pinzón Vera.-
14 María Alba Ordóñez Puchaicela.- Carlos Patricio Rojas Ochoa.-
15 El Notario Dr. Galo Castro Muñoz.-

16 Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta
17 PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo, en la ciudad de
18 Loja, el mismo día de su celebración.- Se agrega a la matriz
19 de esta escritura, el documento habilitante respectivo.-

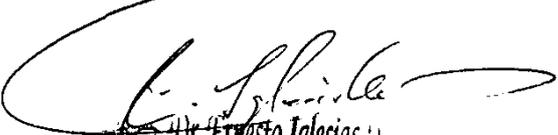


Dr. Galo Castro Muñoz
Notario

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

R A Z O N : Day FE que el día de hoy procedo a tomar nota al margen de la escritura matriz que repose en esta NOTARIA, la CESION DE DERECHOS DE PARTICIPACION celebrada en la Notaría Quinta del cantón Loja, el 22 de junio de 2011 que hacen los señores: Juan Carlos Pinzon Vera y María Aiba Ordóñez Puchaicela en favor del señor Carlos Patricio Rojas Ochoa como socios que fueron de la Compañía de Camionetas denominada " San Felipe " de Malacatos Cia. Ltda. Loja, 30 de junio de 2011.



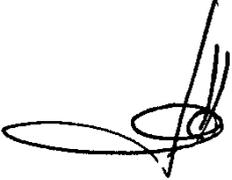

Dr. Ernesto Iglesias
NOTARIO PRIMER DEL CANTON LOJA

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía de Transporte Mixto San Felipe de Malacatos Cia. Ltda.

Loja, 6 de julio del 2011.




REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA



COPIA
NOTARIA QUINTA

COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO
“SAN FELIPE DE MALACATOS CIA. LTDA.”

Dirección: calle Benigno Castillo y Manuel Godoy Telf. 2673154

RESOLUCIÓN: No. 026 - DIR - 2008 - CNTTT - 2008 No. 019 - CJ - 011 - 2008 - CNTT
Fecha: 25 de Mayo del 2011

Sr. CARLOS JUMBO ROSALES
GERENTE DE LA COMPAÑIA DE
TRANSPORTE MIXTO “SAN FELIPE DE MALACATOS” CIA.LTDA.

CERTIFICA

Que en la junta General de Socio Activo de la Compañía de Transporte mixta, “SAN FELIPE DE MALACATOS CIA. LTDA.” celebrada el Día 12 de ENERO del 2011 con la asistencia de todo los socios que integran la compañía, se resolvió, con el consentimiento unánime del cien por ciento del capital social, autorizar al socio señor: JUAN CARLOS PINZON VERA, para que realice la transferencia de las ochenta participaciones que posee en la compañía, con un valor de un dólar cada participación, dando un total de USD \$ 80.00, de la siguiente manera: A favor del socio Sr. CARLOS PATRICIO ROJAS OCHOA, ochenta participaciones;

Dando con esta autorización a lo dispuesto en el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado hacer uso del presente en lo que considere conveniente.

Loja, 27 de MAYO del 2011.

Carlos Jumbo Rosales D.

.....

GERENTE

